

tos Reynos , y demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca , ó tocar pueda en qualquier manera , vean la expresada mi Real resolucion , y la guarden , cumplan y executen , y la hagan guardar , cumplir y executar en la parte que respectivamente les toca , sin contravenirla , ni permitir que se contravenga en manera alguna : que así es mi voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , y Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Madrid á veinte y dos de Julio de mil setecientos ochenta y tres. = YO EL REY.
Yo Don Juan Francisco de Lastiri , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado. = *Don Miguel María Nava.* = *Don Pablo Ferrandiz Bendicho.* = *Don Bernardo Cantero.* = *Thomas Bernad.* = *Don Miguel de Mendinueta.* = Registrada , *Don Nicolas Berdugo.* = Teniente de Chanciller mayor , *Don Nicolas Berdugo.*

Es copia de su original , de que certifico.

Don Juan Rubíes
Secretario
no
5.

